



Brújula. Semilleros de Investigación

Volumen 8, Número 15, enero-junio, 2020. pp. 47-57

Bogotá D. C., Colombia

ISSN 2346-0628 (en línea)

<https://doi.org/10.21830/23460628.41>

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Reconstrucción del tejido social de los excombatientes de las Farc en los espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR)

Jessica Andrea Cabrera Caviedes

Nijite Johanna Calderón Flórez

Escuela de Armas Combinadas del Ejército

RESUMEN

Sin duda alguna, luego de un conflicto armado la última posibilidad de los excombatientes es regresar de nuevo a él. Este artículo, a través del concepto de *tejido social*, muestra los avances del proceso de reincorporación de los exguerrilleros que se encuentran en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). Además, plantea alternativas para el proceso que comprometen a todas las partes: al Estado, concebido como la institucionalidad, y a los excombatientes, como parte de la sociedad, con el fin de que estos se establezcan de manera definitiva a la civilidad.

PALABRAS CLAVE

Excombatientes, Farc, reincorporación, construcción social, tejido social.

CITACIÓN

Cabrera Caviedes, J. A., & Calderón Flórez, N. J. (2020). Reconstrucción del tejido social de los excombatientes de las Farc en los espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR). *Brújula, Semilleros de Investigación*, 8 (15), 47-57. <https://doi.org/10.21830/23460628.41>

Recibido: 12 de octubre de 2019

Aceptado: 15 de diciembre de 2019

Contacto: Jessica Andrea Cabrera Caviedes ✉ jessika.cabrera@buzonejercito.mil.co



Introducción

Contexto

En el primer periodo presidencial de Juan Manuel Santos Calderón, las Fuerzas Militares (FF. MM.), bajo los lineamientos del Plan de Guerra *Espada de Honor*, “logró mantener la ofensiva militar que facilitó al Gobierno Nacional encontrar el escenario político para entablar conversaciones de paz con las Farc” (Ejército Nacional de Colombia, 2018, p. 1).

Asimismo, la Policía Nacional de Colombia (PNC) “en el marco de la implementación del modelo de mejora continua e innovación, formuló a través de una construcción colectiva el plan *Corazón Verde*, como una iniciativa estratégica e integradora bajo un enfoque responsable, focalizado y diferencial” (Policía Nacional, 2013, pp. 9, 10).

Con estas dos estrategias del sector defensa, el Gobierno Nacional logró llevar a las Farc, de manera confidencial y reservada, a la primera fase exploratoria de una mesa de negociación, conformada por delegados del Gobierno Nacional y miembros del grupo armado. Así, el día 26 de agosto de 2012 se da a conocer a la opinión pública el documento que sirvió de ruta para construir un acuerdo (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, s. f., “Mesa de conversaciones con las Farc-EP”). Este acuerdo u hoja de ruta contempló desde un principio seis puntos: 1) Política de desarrollo agrario integral, 2) Participación política, 3) fin del conflicto, 4) Solución al problema de las drogas ilícitas, 5) Víctimas y 6) Implementación, verificación y refrendación (Mesa de conversaciones con las Farc-EP, s. f.). Además, en este documento no solo se abordaron los puntos mencionados, sino que también se contempló el propósito del proceso de negociación, que era la terminación del conflicto con las Farc-EP, y se establecieron las

reglas de juego (Mesa de conversaciones con las Farc-EP). Con la firma del *Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* y la instalación de la mesa de negociación en La Habana (Cuba), los designados plenipotenciarios del Gobierno Nacional y delegados representantes de las Farc avanzaron en la segunda fase de negociación, la cual trató de dotar de contenido el acuerdo (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, s. f., “Estructura del proceso de paz”).

Finalmente, el 24 de noviembre de 2016 se realizó en el Teatro Colón de Bogotá la firma del acuerdo final por parte del presidente Juan Manuel Santos y el máximo comandante de las Farc-EP, Rodrigo Londoño (“Firma del acuerdo final en el Teatro Colón”, 2016).

De acuerdo con la información brindada por el Comando Estratégico de Transición (Coet), específicamente por el director de la línea estratégica Prospectiva Territorial, el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) se estableció como el primer paso que inició la implementación del acuerdo final. A partir de ese momento continuó la fase de preconcentración de los integrantes de las Farc-EP en los Puntos de Preagrupamiento Temporal, entendidos como “puntos en donde estarán agrupados los miembros de las Farc-EP que participen en el proceso de paz y que se encuentren cumpliendo los procedimientos acordados para garantizar y preservar el CFHBD” (República de Colombia, Decreto 1647 de 2016).

Posteriormente, en enero de 2017, se efectuó el movimiento de estos Puntos Transitorios a los sitios acordados para su concentración, lo cual permitió que se iniciara al proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR). Con este propósito los miembros de las Farc-EP participantes en el proceso se ubicaron en veintitrés Zonas Veredales Transitorias de Normalización



(ZVTN) y en los ocho Puntos Transitorios de Normalización (PTN) acordados, que son los lugares de acantonamiento de los excombatientes (guerrilleros) de las Farc-EP donde se inició formalmente la desmovilización, dejación de las armas y los procesos tempranos de reintegración.

Por su parte, la Fuerza Pública estuvo encargada de brindar las garantías de seguridad a estas ZVTN y PTN, adoptando dispositivos especiales y robustos con Batallones de Operaciones Terrestres (BATOT), entrenados y capacitados para esta labor. También se dispuso de unidades policiales de carabineros y esquemas especiales de seguridad.

Asimismo, se contempló un Mecanismo de Monitoreo de Verificación (MM&V), el cual consiste en un “mecanismo técnico tripartito integrado por representantes del Gobierno Nacional, las Farc-EP y un componente internacional (misión política de la ONU), que tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las reglas que rigen el CFHBD” (Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), s. f., “Glosario de reincorporación”, p. 3).

Una vez cumplida la fase de ubicación de las estructuras de las Farc-EP en las ZVTN y PTN, la desmovilización y entrega de las armas, así como los pasos tempranos para el tránsito seguro de las Farc a la legalidad, dichas zonas se transformaron en Espacios Territoriales de Capacitación y Reintegración (ETCR), cuyo fin fue comenzar el proceso de Reintegración y recibir la oferta institucional (ARN, s. f., “Espacios Territoriales...”).

Referente legal

Con el propósito de hacer las negociaciones de paz con los diferentes grupos ilegales alzados en armas, el Gobierno ha adecuado la legislación de tal manera que pueda contar con las faculta-

des necesarias en el marco legal y, por esta vía, otorgar beneficios jurídicos a los excombatientes e integrantes de estas organizaciones que han tomado la decisión de reincorporarse a la vida civil de manera individual o colectiva, en el marco de un proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR). A continuación se presenta la normatividad relacionada con las negociaciones (ARN, s. f., “Marco normativo de la reincorporación”):

- Ley 1779 de 2016, por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la Ley 418 del 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014. Esta ley dispone crear herramientas necesarias para llevar a cabo la dejación de las armas, tránsito a la legalidad y reincorporación a la vida civil de los miembros de las Farc-EP. (República de Colombia, Ley 1779 de 2016). Así, esta reforma corrige los errores de la reforma de 1421 y contiene las siguientes herramientas para llevar a cabo los procesos de DDR bajo un marco jurídico suficiente:
 1. Crear Zonas de Ubicación Temporal.
 2. Órdenes especiales de localización a la Fuerza Pública.
 3. Suspensión de las órdenes de captura.
 4. Creación de un mecanismo de monitoreo y verificación
 5. Aceptación de listados.
- Decreto Ley 897 de 2017, que modifica la denominación y objeto por Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), entidad que se encargará de liderar y coordinar el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad, la reconciliación y el desarrollo sostenible (República de Colombia, 2017, Decreto Ley 897).
- Decreto 1391 de 2011, que establece los beneficios de contenido económico de los programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada en el marco de la Política de Reintegración a la Vida



Civil, y los servicios asociados a los programas (República de Colombia, 2011, Decreto 1391).

- Resolución 0075 de 2016. Otorgamiento de los beneficios económicos del proceso de incorporación dirigido a las personas desmovilizadas colectivamente en el marco de la mesa de conversaciones adelantada por el Gobierno Nacional y la Farc-EP. (República de Colombia, 2016, Resolución 0075).

Por su parte, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante Resolución 2261 de 2016, reafirmó su compromiso con el Proceso de Paz al definir “una misión política que participará en el proceso por un período de 12 meses, como componente internacional y coordinadora del mencionado mecanismo tripartito (la Misión), y que estará encabezada por un representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas” (Consejo de Seguridad, 2016, p. 2).

Referente conceptual

Ahora bien, para comprender el temase deben tener en cuenta los siguientes conceptos, por cuanto permiten tener una visión general y entender que se trata de un conocimiento específico y técnico.

Farc

De acuerdo con el documento “Estatuto de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (Farc-EP)”, en el capítulo 1, artículo 1:

[l]as Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, como la expresión más elevada de la lucha revolucionaria por la liberación nacional, son un movimiento político-militar que desarrolla su acción ideológica, política, organizativa, propagandística y armada de guerrillas, conforme a la táctica de combinación de todas las formas de lucha de masas por el poder para el pueblo. (Farc, s. f., p. 7)

Sin embargo, actualmente se habla de excombatientes: “Aquella persona que hizo

parte del Goaml de las Farc-EP y que ha realizado su proceso de desmovilización / movilización a la vida civil” (ARN, s. f., “Glosario de reincorporación”, s.v. *excombatiente*).

Tejido social

De acuerdo con la *Guía de Orientaciones para el Acompañamiento Psicosocial a Población en Situación de Desplazamiento*:

Entendemos por tejido social la dinámica interna de la comunidad, constituida por las relaciones y roles que cada uno de sus miembros asume en la construcción de la convivencia y de alternativas de solución a los problemas que enfrenta la comunidad, así como la conformación de redes de apoyo que permitan la generación de mecanismos de mejoramiento de la calidad de vida y de desarrollo comunitario (Sacipa, Tovar & Galindo, 2005, p. 16).

Desarme, desmovilización y reintegración

Para comprender el significado de *reintegración* hay que adentrarse en dos conceptos que lo anteceden, *desarme* y *desmovilización*, de tal manera que estos tres conceptos se deben entender como elementos esenciales para desarrollar un efectivo proceso de paz.

Según la Oficina de las Naciones Unidas, el proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) inicia cuando se las armas se retiran de las manos de combatientes pertenecientes a grupos armados, luego estos combatientes salen de sus grupos ilegales y finalmente se les brinda ayuda para que formen parte de la sociedad civil (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

De acuerdo con el manual de DDR, el “*desarme* es la recolección, documentación, control y destino final de las armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas de los combatientes, y a menudo también de la población civil” (Steenken, 2017, p. 18).



Por su parte, la *desmovilización* es “la baja formal y controlada de los combatientes activos de las fuerzas armadas y demás grupos armados” (Steenken, 2017, p. 18). Sin embargo, es necesario aclarar que en esta fase se observan dos etapas: la primera se da cuando los combatientes se reúnen en centros provisorios (lugares de acantonamiento, campamentos, etc.) y la segunda contempla los beneficios que se les brinda a los desmovilizados, llamado *reinserción*.

La *reinserción*, entonces es la “asistencia que se brinda a los excombatientes durante la desmovilización, pero antes del proceso de *Reintegración*, que es de más largo plazo” (Steenken, 2017, p. 19). Por lo tanto, es una fase corta. Específicamente, la *reinserción* se entiende como la asistencia de necesidades básicas (seguridad en la transición, alimentos, ropa, refugio, atención médica, capacitación a corto plazo, empleo etc.).

Reintegración

Finalmente, se encuentra el objeto de estudio de este artículo, la *reintegración*, entendida como “el proceso por el cual los excombatientes adquieren status de civiles y consiguen empleo y perciben ingresos de manera sostenible” (Steenken, 2017, p. 20).

En este sentido y en el marco del proceso de paz desarrollado con las Farc, el tránsito seguro a la vida civil de los excombatientes comenzó con el sometimiento a la Justicia Especial para la Paz (JEP), que les permite acceder a todas las garantías constitucionales y derechos como ciudadanos. Al respecto cabe resaltar que el Gobierno nacional debe garantizar el acceso a los programas de educación, vivienda, salud, acompañamiento psicosocial, así como a los proyectos productivos colectivos e individuales en la fase de *Reintegración*.

Desarrollo de la temática

En este contexto, es necesario abordar los elementos o determinantes que contribuyen a la reconstrucción del tejido social que favorecerán los procesos de reincorporación de los miembros de las Farc-EP. Como se ha mencionado las relaciones y roles que cada uno de los miembros asume en una comunidad incide en la convivencia, refuerza la identidad y propicia nuevas formas de comprender el territorio. Por la importancia de estos aspectos, a continuación se presenta una conceptualización necesaria.

Factores que contribuyen en la reconstrucción del tejido social en un individuo

Conceptos de tejido social

En palabras de Dáguer, el tejido social

[e]s un grupo de individuos en un lugar determinado que se identifican y se relacionan entre sí por medio de una forma de vida que han creado a partir de su participación en la construcción del espacio que habitan, y que por lo mismo pertenecen, apropian y transforman el espacio. (Dáguer, 2011, p. 23)

De acuerdo con lo anterior, el tejido social se entiende como un grupo de personas establecidas en un lugar determinado que desarrollan transformaciones constantes de su espacio a través de la interacción entre cada uno de los individuos que la conforman.

Según Gabriel Mendoza, el tejido social “es un proceso histórico de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social” (Mendoza, 2018, p. 1). Continuando con la misma línea argumentativa, se puede decir que el tejido social es la interacción o relación existente entre el individuo, lo colectivo y la institucionalidad.



Tipos determinantes o configuradores del tejido social

Existen tres tipos de determinantes o configuradores del tejido social:

- *Configuradores comunitarios.* Se consideran el núcleo del tejido social. En primera medida se encuentran los vínculos sociales, que es donde se brinda y se estructuran las relaciones que permiten tener, de cierta manera, una confianza y cuidado para lograr una vida en sociedad. En segunda instancia se requiere una *identidad*, que permite establecer una forma de vida y poder pertenecer a un colectivo. Finalmente, en tercera medida, hay una serie de reglas o acuerdos que conllevan la *participación individual y colectiva*, donde las decisiones de cada individuo no afecten la vida tanto personal como en comunidad (Mendoza, 2018, p. 1).
- *Configuradores institucionales.* Se trata de instituciones que ayudan a los individuos a regular y autorregular sus comportamientos sociales y a generar condiciones favorables para la vida social. Entre estos se destacan: la familia, la educación escolar, el trabajo, la economía ordinaria, la organización social, las iglesias o instituciones religiosas, entre otras (Mendoza, 2018, p. 2).
- *Configuradores estructurales.* “Son las formas socioeconómicas, políticas, jurídicas, culturales, educativas, entre otras, que determinan las condiciones contextuales locales” (Mendoza, 2018, p. 2).

Dimensiones del tejido social

De acuerdo con los planteamientos de Mendoza existen tres dimensiones del tejido social:

Descriptiva, explicativa y prospectiva. Es decir, nos permite describir el estado del tejido social en un momento dado (dimensión descriptiva); hacer un diagnóstico y entender sus transformaciones (dimensión explicativa) y ofrecer pistas para trabajar en su reconstrucción o reconfiguración (dimensión prospectiva). (Mendoza, 2018, p. 3)

Factores que contribuyen en la reconstrucción del tejido social y se presentan en las ETCR en el periodo 2018-2019

Gracias a una charla dirigida por el señor Lizandro Lascarro, integrante del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), se logró conocer de primera mano los avances en materia de reincorporación de los miembros de las Farc-EP, a partir de los siguientes factores:

Factor familiar y comunidad

En la reconstrucción del tejido social hay que tener en cuenta al excombatiente de las Farc como individuo miembro de una familia, de manera que lo primero que desea es reencontrarse con su hogar, con su núcleo, llegar a su terruño, visitar a sus padres, reencontrarse con su pareja, conocer a sus hijos y, en algunos casos, a sus nietos. En este sentido, el cien por ciento de los exguerrilleros lograron restablecer sus lazos familiares.

Asimismo, se observa el reencuentro con sus comunidades, donde se halla un número importante de ellos, quienes por su condición étnica, relacionamiento con sus comunidades, ya sea por sus orígenes o por los afectos personales o dinámicas políticas, regresaron a sus territorios para establecer allí su nueva vida y su integración a la sociedad. Cabe anotar que en el periodo comprendido se han documentado más de ciento veinte excombatientes¹ que decidieron establecerse en el corregimiento de Mandé, municipio de Urao (Antioquia), pues allí se encuentra su familia, todos son afrodescendientes, y tienen un territorio y un trabajo colectivo.

1 Los datos presentados hacen parte del informe estadístico del mes de junio de 2019 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Ver: <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20cifras%20corte%20junio%202019.pdf>



Otro caso es el de los setenta excombatientes que se desplazaron hacia el municipio de Frontino (Antioquia), otros para la cuenca de Jiguamiandó (Chocó) y otros tantos para Santa Cecilia en Pueblo Rico (Risaralda), en vista de que en dichos territorios están sus familias y hay tierra para trabajar, por lo tanto allí es donde están desarrollando su proyecto productivo. Esto mismo sucedió con los indígenas de Cañamomo y Lomapieta del municipio de Riosucio (Caldas), donde su resguardo los recibió, y en el Valle del Cimitarra, donde les abrieron un espacio para que se establecieran allí. Cabe señalar también que en Bogotá hay más de cuatrocientos reincorporados.

Factor seguridad social

En cuanto al acceso a la seguridad social, todos están afiliados a salud, tienen una cobertura y cotizan a seguridad social. Asimismo, cuentan con una asignación mensual de setecientos mil pesos (\$700.000), la cual está supe-ditada a que el excombatiente participe en algún programa educativo y que desarrolle un proyecto productivo, se encuentre recibiendo formación de sus competencias laborales y que haya asumido una ruta de atención psicosocial que es realizada por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

De acuerdo con lo anterior, este factor permite verificar que un excombatiente aún continúa en el proceso de reincorporación. Cabe resaltar que una resolución vigente hasta el mes de diciembre del 2019 estableció que se mantenga esta asignación para aquellos que estén devengando máximo cinco salarios mínimos legales mensuales.

También se debe mencionar el caso de los excombatientes que alcanzaron su reincorporación laboral. Se trata de un grupo de trescientos diez exguerrilleros que ingresaron a la Unidad Nacional de Protección (UNP), proceso similar

con los ciento doce exguerrilleros que forman parte del desminado humanitario, los cuales están listos para trabajar, pero no han podido operar por falta de certificaciones.

Factor económico

En cuanto al factor económico de la reincorporación se conoce que hasta el momento se han aprobado treinta y ocho proyectos productivos colectivos², en los cuales están más o menos involucrados tres mil cien personas, de los trece mil exguerrilleros que asumieron el compromiso con el acuerdo de paz.

Respecto a los proyectos individuales se ha encontrado que la cooperación internacional es muy difícil, pues no cofinancia este tipo de proyector. Sin embargo, hasta el momento hay cerca de ciento veinte proyectos individuales, incluyendo algunos que están constituidos por parejas, lo cual se traduce más o menos en aproximadamente ochenta proyectos productivos.

Factor educativo

En relación con la educación, el Gobierno nacional no ha planteado una línea o ruta que le permita al exguerrillero acceder fácilmente a la oferta educativa. Tanto es así que casi la mayoría de los excombatientes que se han graduado, entre ellos *Pastor Alape* —quien se graduó de bachillerato—, lo han hecho por el apoyo de la cooperación internacional. Un ejemplo es el gobierno de Noruega, el cual ha financiado con el setenta por ciento el programa de educación básica primaria y secundaria “Arando la Educación”, mientras que el treinta por ciento restantes lo asume el Ministerio de Educación Nacional.

² Los datos presentados hacen parte de los informes sobre los *Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR)* y el estadístico del mes de junio de 2019.



Otro pequeño avance es el convenio que se realizó mediante cooperación internacional con la Universidad Elite (Escuela Latinoamericana de Ingeniería y Tecnologías), donde se otorgaron cincuenta becas, veinticinco para exguerrilleros y veinticinco a víctimas del conflicto. Asimismo, la Gobernación de Antioquia se sumó a este esfuerzo y homologó saberes en temas de salud a excombatientes que cumplían el papel de enfermeros en la guerrilla; en este importante avance se graduaron setenta promotores de salud. Finalmente, la Cruz Roja de Noruega³ graduó treinta exguerrilleros como auxiliares de enfermería y actualmente hay treinta cursantes más.

Factor vivienda

El acceso a la vivienda es un tema que requiere algunos ajustes institucionales, pues todavía no hay una norma, iniciativa o ruta que garantice en términos concretos el acceso de los excombatientes a este derecho. El mayor inconveniente es que el acceso a la vivienda está unido al sistema financiero y el exguerrillero no tiene vida crediticia ni historia laboral que le permitan solicitar préstamos o créditos, no solamente para la vivienda urbana sino también para la vivienda rural. Además, en este factor también se debe contemplar el enraizamiento del excombatiente en el territorio donde se encuen-

tra, de manera que es necesario crear un plan de vivienda que tenga en cuenta la arquitectura de la vivienda de la reincorporación en el marco de la ruralidad.

Factor jurídico

En cuanto a la situación jurídica de los excombatientes, todos los que han sido acreditados están respondiendo a la JEP: el noventa por ciento está respondiendo a la JEP en audiencias colectivas e individuales, aunque todavía hay integrantes de las Farc en la cárcel y otros tantos no han sido acreditados porque se han vinculado posteriormente al proceso. Además se debe tener en cuenta que las Farc aceptaron y asumieron un compromiso con el acuerdo de paz, de manera que cada uno de los que la integran tiene un compromiso de dejar las armas y volverse una fuerza política, y aunque hay algunos miembros que no tienen una militancia activa y formal, sí se sienten del partido.

En el último periodo de elecciones regionales se planteó una participación de más de ocho mil militantes, por ejemplo para las elecciones locales realizadas el pasado 27 de octubre del año 2019 según los datos reportados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el partido creció en Bogotá puesto que obtuvo veinticinco mil votos para el Concejo y doce mil para la Asamblea de Antioquia, lo cual demuestra un crecimiento exponencial del partido y la participación de una alternativa política.

Alternativas de mejora en los procesos de reconstrucción del tejido social de los excombatientes de las Farc en las ETCR

En primer lugar, el Gobierno nacional debe hacer ajustes institucionales y plantear cómo se debe implementar el acuerdo mediante la normatividad y la legislación, de tal manera que tenga claro cuáles son las tareas y los procedi-

3 Las actividades de formación que la Cruz Roja de Noruega en coordinación con la Cruz Roja Colombiana ha llevado a cabo diferentes programas de formación y capacitación, así lo reporta el diario La Patria, diario de Manizales y Caldas publicado el 18 de marzo de 2020. Ver <https://www.lapatria.com/nacional/exguerrilleros-se-graduan-como-tecnicos-sanitarios-446756> o la publicación del periódico EL Espectador titulada *Excombatientes de las Farc: enfermeros en la guerra y en la paz, fechada el 28 de octubre de 2019*, ver <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/excombatientes-de-las-farc-enfermeros-en-la-guerra-y-en-la-paz-articulo-888176>



mientos que deben asumir las instituciones en el cumplimiento de los acuerdos. Así mismo, debe definir la ruta por seguir para que los excombatientes puedan acceder de manera más ágil y efectiva a la seguridad social, a la educación y a la vivienda, entre otros temas prioritarios que le garanticen la reconstrucción del tejido social.

En segundo lugar, el Estado, concebido como la institucionalidad, debe llegar a los territorios de manera contundente, especialmente a los que estuvieron marginados, ya sea por la dinámica misma del conflicto o por el abandono estatal. Es importante que llegue con toda la oferta de política pública al territorio para que establezca lazos armónicos entre las expectativas, las esperanzas y los anhelos de las comunidades.

En tercer lugar, el Gobierno debe llegar al territorio a garantizar y a formalizar el espacio, la espacialidad de la reincorporación, es decir, resolver los problemas de tierras, ya que si los excombatientes tienen la tierra, con su propio esfuerzo desarrollarán una actividad. Como se planteó anteriormente, este arraigo es muy importante para consolidar y fortalecer el tejido social, es decir, es muy importante que los excombatientes puedan sentir que pertenecen a sus territorios. Por esta razón es urgente que el Gobierno aborde una ruta que le permita resolver el problema de tierras para que garantice efectivamente el enraizamiento de ese ciudadano.

Finalmente, el Estado debe emprender acciones que permitan controlar la estigmatización y la polarización, así como la construcción de una cultura de paz.

Conclusiones

Evidentemente, para que este proceso surta un efecto positivo, no solo basta tener un acuerdo firmado por las partes, sino también se

deben sumar voluntades con el objetivo de unir esfuerzos para restablecer el tejido social de los excombatientes. En este sentido, no cabe duda alguna de que es necesario trabajar en la reconstrucción del tejido social desde los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), por cuanto es el espacio natural de los exguerrilleros.

Para comprender la importancia de esta tarea se debe tener en cuenta que cuando un individuo es apartado de su familia, comunidad o territorio, abandona su estilo de vida y sus formas de producción por la violencia o el conflicto armado, el tejido social se fragmenta, es decir, la cohesión dentro de esta comunidad se debilita e incluso puede dejar de existir. En este contexto, la participación activa de la sociedad, el Estado, el sector privado, la comunidad internacional, entre otros, en la reconstrucción del tejido social de los excombatientes contribuirá directamente a que el proceso de reincorporación avance de manera integral y, por lo tanto, a la construcción de una paz estable y duradera, donde se fortalezcan vínculos sociales e institucionales que conlleven la congruencia y la reproducción de la vida social.

Es importante destacar que para construir lazos de reconciliación mediante el diálogo es necesario que el Gobierno plantee una ruta que contemple encuentros fraternales, el desarrollo de habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, actividades lúdicas y de recuperación de la confianza, con lo cual se fortalece el capital social entre la comunidad y los excombatientes en cada uno de los territorios. Por lo tanto, el Estado debe propender porque sus políticas sociales tengan la cobertura necesaria e incidan directamente en el territorio, de tal manera que se traduzcan en labores creadoras de reconstrucción del tejido social que partan desde el ámbito individual pasando luego al familiar y proyectándose en la comunidad.



Declaración de divulgación

Los puntos de vista y los resultados de este artículo pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.

Financiamiento

Los autores no declaran fuente de financiamiento para la realización de este artículo.

Sobre los autores

Jessica Andrea Cabrera Caviedes. Oficial del Ejército del arma de Logística de la especialidad de Armamento. Profesional en Ciencias Militares y Administración Logística. Contacto: jessika.cabrera@buzonejercito.mil.co

Nijite Johanna Calderón Flórez. Oficial del Ejército del arma de Inteligencia de la especialidad de Inteligencia Humana. Profesional en Ciencias Militares y Administración Logística y especialista en Docencia Universitaria y Estudios Políticos.

Referencias

- Agencia para la Reincorporación y Normalización. (s. f.). ARN en cifras. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20cifras%20corte%20junio%202019.pdf>
- Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). (s. f.). Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/Los-ETCR.aspx>
- Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). (s. f.). Glosario de reincorporación. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/Glosario-de-reincorporacion.aspx>
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). (s. f.). Marco normativo de la reincorporación. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/Marco-Normativo.aspx>

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (25 de enero de 2016). Resolución 2261 de 2016. Recuperado de <https://unmc.unmissions.org/sites/default/files/n1601742.pdf>
- Dáguer, N. (2011). El tejido social como elemento creador y transformador del Centro Histórico en Getsemani, Cartagena (Tesis de pregrado en Arquitectura). Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Arquitectura, Bogotá. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/4120/tesis365.pdf?sequence=1>
- Ejército Nacional de Colombia, Comando General. (agosto de 2018). *Las Fuerzas*, 51. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1aqriQHDP6T7KENGZAHUkzf79_NoZ2AD/view
- Firma del acuerdo final en el Teatro Colón. (2016). La paz se toma la palabra. Recuperado de <https://proyectos.banrepcultural.org/proyecto-paz/firma-nuevo-acuerdo-de-paz-en-el-teatro-colon>
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc). (s. f.). Estatuto de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo. Recuperado de <https://www.farc-ep.co/pdf/Estatutos.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (s. f.). ABC de los puntos de reagrupamiento temporal (PPT) de las Farc-EP. Recuperado de https://www.canceleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/abc_ppt_05112016.pdf
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (s. f.). Estructura del proceso de paz. Recuperado de <http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/especiales/abc-del-proceso-depaz/phone/estructura-del-proceso-de-paz.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (24 de agosto de 2019). DDR in Peace Operations. Recuperado de https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/ddr_retrospective102010.pdf
- Mendoza Zárate, G. (2018). La configuración del tejido social. Recuperado de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:KNtO-2WAt3oJ:https://www.ciasporlapaz.com/app/download/7631636756/El%2520Tejido%2520Social-DEFINICION.pdf%3Ft%3D1520870161+%&c-d=8&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>
- Policía Nacional de Colombia, Dirección General. (2013). *16 estrategias operativas de la Policía Nacional. Plan Corazón Verde*. Bogotá, D. C.:



- Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado de <https://es.calameo.com/read/00404718025a97b-14fa3f>
- República de Colombia. (mayo 3 de 2011). Decreto 1391 de 2011. Presidente de la República. *Diario Oficial*, 48058, p. 1. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=-Decretos/1278444>
- República de Colombia. (enero 21 de 2016). Resolución 0075 de 2016. Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas. *Diario Oficial*, 49.762. Recuperado de [https://www.ambitojuridico.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/res-0075-16\(acr\).pdf](https://www.ambitojuridico.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/res-0075-16(acr).pdf)
- República de Colombia. (abril 11 de 2016). Ley 1779 de 2016. Congreso de la República *Diario Oficial*, 49.841. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=69318
- República de Colombia. (octubre 20 de 2016). Decreto 1647 de 2016. Presidente de la República. *Diario Oficial*, 50032, p. 1. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201647%20DEL%2020%20DE%20OCTUBRE%20DE%202016.pdf>
- República de Colombia. (mayo 29 de 2017). Decreto 897 de 2017. Presidente de la República. *Diario Oficial*, 50.248, p. 8. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=81879
- Sacipa, S., Tovar, C. & Galindo, L. F. (2005). *Guía de orientaciones para el acompañamiento psicosocial a población en situación de desplazamiento*. Bogotá D. C.: CHF International Colombia.
- Steenken, S. C. (2017). *Desarme, desmovilización y reintegración (DDR): Descripción general práctica*. Williamsburg: Instituto para Formación en Operaciones de Paz.